



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 68 - 2025-SUNARP/ZRXII/JEF

Arequipa, 02 de junio de 2025

VISTOS: El Informe N.° 00120-2025-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Registral; Informe N.° 00597-2025-SUNARP/ZRXII/PERS de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Especialista en Personal; Memorándum N.° 00489-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 00238-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Informe N.° 00120-2025-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 29 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad Registral, Sara Margot Muñoz Molina comunica a la Jefatura Zonal la reprogramación de su periodo vacacional, del cual se aprecia que hará uso de su permiso por onomástico el día 06 de junio y descanso vacacional, el día 09 de junio y del 19 de junio al 01 de julio de 2025. Por lo que la Jefatura Zonal dispone que se encargue dichas funciones al servidor Pedro Enrique Alférez Ponce;

Que, el numeral 75.4 y 75.5 del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG, establece que: “75.4 Solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda. 75.5 Para el encargo de funciones de puestos que lideren órganos o unidades orgánicas, que sean de libre designación y remoción, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario.” En este sentido, mediante **Informe N.° 00597-2025-SUNARP/ZRXII/PERS** de fecha 29 de abril de 2025, la Especialista en Personal, señala que, de la revisión efectuada de los documentos que obran en el legajo personal se determina que el servidor Pedro Enrique Alférez Ponce, cumple con los requisitos para el encargo de las funciones del Puesto de Jefe de la Unidad Registral de nuestra Zona Registral;

Que, asimismo el numeral 76.1 del artículo 76° del RIS de la SUNARP señala que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: “**a) Encargo de Puesto:** Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural. **b) Encargo de Funciones:** Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de mayor responsabilidad y remuneración por ausencia del titular del cargo estructural (vacaciones, licencia, destaque, encargo), el cual se efectúa en adición a sus funciones del cargo estructural de origen.”

Que, el numeral 75.2 del artículo 75° del RIS de la SUNARP, precisa que, todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor; por lo que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha emitido disponibilidad presupuestal mediante Memorándum N.° 00489-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 30 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N.° 00238-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XII, al servidor Pedro Enrique Alférez Ponce, por el día 06 de junio, 09 de junio y del 19 de junio al 01 de julio de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y Resolución de la Gerencia General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 067-2025-SUNARP/GG, de fecha 21 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XII, al servidor **PEDRO ENRIQUE ALFÉREZ PONCE**, por el día 06 de junio, 09 de junio y del 19 de junio al 01 de julio de 2025, conforme lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a la Especialista en Personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

ARTÍCULO 3. - DISPONER, que secretaria de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII – SUNARP**